

Señor

**JUEZ ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE SITIONUEVO**

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO DE PERTENECIA PROMOVIDO POR HERNÁN DE JESÚS MORENO ZAPATA CONTRA GANADERIA LAS QUEMADAS Y OTROS**

**RADICADO: 47-745-40-89-001-2019-00122-00**

**ASUNTO: PODER**

Respetado Señor Juez:

**MARCELA PISCIOTTI VANSTRALHEN**, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.799.405, obrando como representante legal de la sociedad **PROMOTORA SIDERURGICA COLOMBIANA S.A.S – PROSICOL S.A.S.**, domiciliada en Barranquilla, con NIT 890.915.572-8, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa, confiero poder especial, amplio y suficiente en favor de **NATALIA ACEVEDO RODRÍGUEZ**, abogada en ejercicio, domiciliada en Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.204.255 expedida en Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional de abogado número 248.460 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la sociedad dentro del proceso de la referencia.

En consideración a lo previsto en el artículo 5 del del Decreto 806 de 2020 confiero el presente poder mediante mensaje de datos amparado en la presunción de autenticidad establecida por dicha norma, sin que se requiera ninguna presentación personal o reconocimiento. De igual forma y para efectos de cumplir con lo previsto en la norma antes mencionada, informo que la dirección del correo electrónico de la apoderada es [racedonatalia@hotmail.com](mailto:racedonatalia@hotmail.com).

Para los efectos del otorgamiento y ejercicio del presente poder por parte de la nueva apoderada, declaro que mi representada se encuentra en paz y a salvo por concepto de honorarios con el anterior apoderado y que, en los términos del artículo 76 del C.G.P, con la presentación de este escrito debe entenderse revocado el poder conferido al doctor Alberto Mario Jubiz Castro.

La apoderada designada queda investida de todas las facultades que comporten la disposición de los derechos del mandante, particularmente las de recibir, allanarse, desistir, transigir, conciliar y sustituir.

Del Señor Juez,

  
**MARCELA PISCIOTTI VANSTRAHLEN**  
C. C. No. 51.799.405 de Bogotá D. C.

Acepto,

**NATALIA ACEVEDO RODRÍGUEZ**  
C.C. No 1.010.204.255 de Bogotá  
T.P. No 248.460 del C. S. de la J.